

## Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en España y en el Exterior

Estado:	CERRADA
Objeto de la convocatoria:	<p>Esta convocatoria consta de dos programas de ayudas:</p> <p>1. Programa para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior: con el fin de estimular la protección internacional de la tecnología a través de las patentes o de los modelos de utilidad así como contribuir a la mejora de la competitividad de aquellas entidades del sector privado que han emprendido la búsqueda de mercados fuera de España.</p> <p>2. Programa para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles para la Pyme y personas físicas: dirigido a estimular la protección nacional de la tecnología a través de patentes o modelos de utilidad con el fin de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y de las personas físicas. Esta actuación está cofinanciada con fondos FSE procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.</p>
Tipo Ayuda:	Subvención a fondo perdido
Organismo gestor:	—
Enlace web:	—
Publicación Oficial:	19/05/2018
Fecha Inicio Convocatoria:	21/05/2018
Fecha finalización convocatoria:	21/06/2018
Enlace a Publicación Web:	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
Destinatarios:	<p>- Para solicitud de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior: El beneficiario ha de tener domicilio en España y A) Sea una persona física. B) Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME). C) Sea una gran empresa privada. D) Sea una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.</p> <p>- Para solicitud de Patentes y Modelos de utilidad español: El beneficiario ha de A) Ser una persona física. B) Ser considerado pequeña o mediana empresa (PYME).</p>
Sector:	PRIVADO
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	España
Cuantía/intensidad de la ayuda:	La subvención no podrá ser superior al 80 % de los importes señalados en el anexo I y el 80 % para las traducciones. En el caso de las traducciones se subvencionará por una cuantía de referencia de 700 euros por traducción. Para patentes españolas la subv. no puede superar el 90%.
Actividades subvencionables:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad.</li> <li>2. La validación de una patente europea.</li> <li>3. La búsqueda de anterioridades en el estado de la técnica.</li> <li>4. El examen de la solicitud de patente.</li> <li>5. La concesión de la patente.</li> <li>6. La designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes (EPO).</li> <li>7. La traducción de las memorias completas de las solicitudes de patente o de modelos de utilidad con objeto de presentar la misma ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes.</li> </ol>
Requisitos:	—
Procedimiento de Solicitud:	La tramitación del procedimiento se realizará íntegramente por vía electrónica y se acogerá a lo dispuesto en cada una de las convocatorias.
Regulación:	<p><a href="https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-5903">https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-5903</a></p> <p>Orden IET/940/2013, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas.</p>

**Actividades subvencionables:**

1. La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad.
2. La validación de una patente europea.
3. La búsqueda de anterioridades en el estado de la técnica.
4. El examen de la solicitud de patente.
5. La concesión de la patente.
6. La designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes (EPO).
7. La traducción de las memorias completas de las solicitudes de patente o de modelos de utilidad con objeto de presentar la misma ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes.

**Requisitos:**

—

**Procedimiento de Solicitud:**

La tramitación del procedimiento se realizará íntegramente por vía electrónica y se acogerá a lo dispuesto en cada una de las convocatorias.

**Regulación:**

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-5903](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-5903)  
Orden IET/940/2013, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas.